



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ABANCAY

**APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE
ABANCAY 2012-2021**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2012-MPA

Abancay, 22 de Agosto del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE ABANCAY, VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de Agosto del 2012, el Informe N° 040-2012-PDU-PAT-MPA, el Dictamen No. 024-2012/CM-ICT-MA, de la Comisión de Regidores de Infraestructura y Control Territorial, donde se puso en consideración y debate, para posteriormente aprobar el proyecto "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE ABANCAY 2012-2021", y:



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 195 de la constitución Política del Perú es competencia de los gobiernos locales, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, el Inciso 1) del Artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de Organización del Espacio Físico y Uso de Suelo. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial Provincial.

Que, el Artículo 42° del D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, establece que concluido el proceso de exhibición e inclusión de las sugerencias y recomendaciones o la desestimación emitiendo pronunciamiento fundamentando, en el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendario, el Concejo Provincial mediante Ordenanza aprobará el Plan de Desarrollo Urbano que tendrá una vigencia de Diez (10) contados desde su publicación.

Que, la Municipalidad Provincial de Abancay, en el marco del Convenio interinstitucional con el Gobierno Regional y el Proyecto de Gestión Integral de la Microcuenca Marino, ha formulado el "Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Abancay 2012-2021" tomando como referencia el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA.



En ejercicio de las facultades conferidas a los concejos municipales, del artículo 9, Inciso 5) de la Ley N° 27972 y con el voto unánime de los señores regidores, se expide la siguiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

ORDENANZA:
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE ABANCAY 2012-2021 que forma parte de la presente ordenanza, el mismo que tendrá una vigencia de diez (10) años contados desde su aprobación, encontrándose estructurados de la siguiente manera:

VOLUMEN I – DIAGNOSTICO y PROPUESTA

CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES, que comprende:

Antecedentes, Objetivos, Marco Conceptual, Ámbito de Estudio del Plan, Ubicación y Extensión Territorial, Horizontes de Planeamiento, Lineamientos Técnicos del Estudio, Metodología del Estudio.

CAPITULO II: CONTEXTO GLOBAL, REGIONAL Y PROVINCIAL.

CAPITULO III: CARACTERIZACION URBANO AMBIENTAL DE ABANCAY, que comprende:

Aspecto Ambiental, Aspecto Socio Cultural, Aspectos Económicos, La Estructura Urbana de la ciudad de Abancay y Aspectos Político-Institucionales.

CAPITULO IV: SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA URBANA DE ABANCAY que comprende los Conflictos y las Potencialidades.

CAPITULO V: LA APTITUD URBANA Y LOS REQUERIMIENTOS AL 2021 que comprende, Evaluación de la Aptitud Urbana, los requerimientos al 2021

CAPITULO VI: PROPUESTA MODELO GENERAL DE DESARROLLO URBANO, que comprende: Rol del Centro Urbano en el Contexto Provincial y Regional, Concepción de la propuesta de Desarrollo Urbano de la ciudad de Abancay, F.O.D.A., Visión del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Abancay, Objetivos Estratégicos, Modelo de Desarrollo Urbano de la ciudad de Abancay, Estrategias de Desarrollo Urbano, Políticas Generales de Desarrollo Urbano Sostenible.

CAPITULO VII: PROPUESTAS ESPECÍFICAS: que contiene: En Relación a Lograr una Ciudad Ordenada y Limpia; En Relación a lograr una Ciudad Segura y en Armonía con su Medio Ambiente Natural, En relación a fortalecer la Actividad Comercial y de Servicios en la Ciudad de Abancay, en Relación a Promover y Coadyuvar a la Prestación Eficiente de los Servicios Básicos de la Ciudad, en Relación a Promover la gestión democrática del desarrollo urbano.

CAPITULO VIII: PROGRAMA DE INVERSIONES, que comprende: Consideraciones previas, El Programa de Inversiones, concepción, objetivos; composición, estructura del programa de inversiones; fichas de proyectos prioritarios.



CAPITULO IX: MECANISMOS DE GESTION, MONITOREO Y EVALUACIÓN, DEL PDU - ABANCAY, que comprende:
Mecanismos de Gestión Concertada del Plan, Sistema de Monitoreo y Evaluación del PDU-
Municipalidad Provincial de Abancay - Marco Lógico.

ANEXOS, BIBLIOGRAFIA, RELACION DE CUADROS, GRAFICOS, MAPAS.

VOLUMEN II: INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE DESARROLLO URBANO, que contiene:

Reglamento de Zonificación, Reglamentación Especial para la Provisión de Estacionamientos, Reglamento del Sistema Vial y de Transporte, Reglamento de Ordenamiento Ambiental Urbano.

Además los planos:

Formato A-0 de Zonificación de usos del Suelo, Plan Vial Urbano y Áreas de Expansión Urbana y su poligonal.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la inclusión de las coordenadas UTM de la poligonal que delimita las Áreas de Expansión Urbana, para lo cual se ha utilizado el Datum Geodésico WGS 84, precisadas en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Alcaldía de la Provincia de Abancay, la promulgación de las disposiciones que fueran necesarias para el mejor cumplimiento de la Ordenanza, así como para la Implementación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Abancay.

ARTICULO CUARTO: Declarar de necesidad Pública, la correcta aplicación de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Abancay encargando a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Abancay, en coordinación de las demás Órganos Municipales, la Instrumentación, Ejecución, Supervisión y Monitoreo del cumplimiento del referido Plan aprobado en el Artículo Primero.
Comprender a Todas las Autoridades y Sociedad Civil de la Provincia de Abancay, Ejecutar, Gestionar y Coordinar las acciones y Proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Abancay, teniendo como objetivo Promover y Orientar el desarrollo urbano de la Ciudad, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Abancay.

ARTICULO QUINTO: Derogar todo lo que se oponga a la presente ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de la firma de la misma encargado a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano su posterior publicación en el diario Oficial El Peruano y el de la Región.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
Noe Villavicencio Ampuero
ALCALDE